



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

ACUERDO MUNICIPAL N°033-2024-CM-MPA

Abancay, 26 de junio del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 26 de julio del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como punto de Agenda la solicitud de la: "Incorporación de Transferencia de Recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales";

VISTOS:

El Oficio N°0248-2024-EF/50.05 de fecha 17 de junio de 2024, Informe N°619-2024-OGPP-MPA de fecha 21 de junio de 2024, Informe N°433-2024-GM-MPA de fecha 21 de junio de 2024, Carta N°530-2024-SG-MPA-A de fecha 24 de junio de 2024, Opinión Legal N°281-2024-OGAJ-MPA de fecha 24 de junio de 2024, Carta N°534-2024-SG-MPA-A de fecha 24 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 67° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestales con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos, hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales,

Que, La Dirección General de Presupuesto Público, es una entidad del Estado, dedicada a apoyar el fortalecimiento de una gestión de las finanzas públicas descentralizada, transparente e inclusiva, en gobiernos locales, que priorice las necesidades de los ciudadanos, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y a la reducción de la pobreza en dichas circunscripciones;

Que, con Oficio N°0248-2024-EF/50.05 de fecha 17 de junio de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público a través del Director General, precisa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21° de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

la Directiva N°0006-2020-EF/50.01, "Directiva para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario", se hace de su conocimiento que con documento a) de la referencia, se solicitó a la Dirección General del Tesoro Público que efectúe la transferencia de los recursos correspondientes por el cumplimiento de los indicadores y metas establecidos para el año 2023 en el mencionado convenio, hasta por la suma de S/. 1 191 912,00 a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, con Informe N°619-2024-OGPP-MPA de fecha 21 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para incorporación de transferencia de recursos del convenio de apoyo presupuestario del programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales";

Que, estando a la Opinión Legal N°281-2024-OGAJ-MPA, de fecha 24 de junio de 2024 en la cual CONCLUYE que es LEGALMENTE VIABLE atender la solicitud de Autorización para la incorporación de transferencias de Recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales";

POR TANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, se aprobó por UNANIMIDAD la solicitud de Incorporación de Transferencia de Recursos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "Incorporación de Transferencia de Recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales", por el cumplimiento de metas del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE